



C I R C U L A R DESAJARC20-86

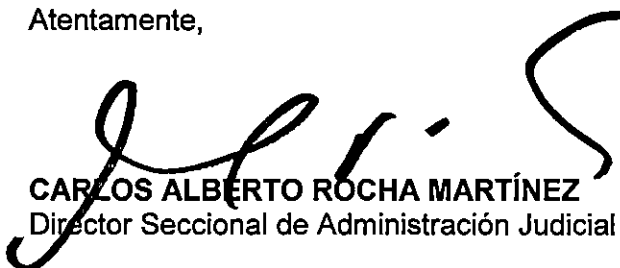
Fecha: 10 de agosto de 2020
De: Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia
Para: Funcionarios y Empleados Distrito Judicial de Armenia y Administrativo del Quindío.
Asunto: “Ingreso a Sedes Judiciales”

Cordial saludo.

Con fundamento en el Acuerdo PCSJA20-11614 de fecha 06 agosto de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se adoptó la medida temporal de restringir el acceso a las sedes judiciales del 10 al 21 de agosto de 2020, de manera atenta nos permitimos informar que el ingreso de servidores judiciales sólo procederá cuando sea **“absolutamente indispensable”**, y bajo los siguientes parámetros:

1. El respectivo nominador o jefe de área informará mínimo con un día de antelación, en horario de 7 a.m. a 5 p.m., al correo gsocuparm@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando nombre completo, cédula, cargo, la labor que hace absolutamente indispensable el acceso del servidor judicial al despacho, la fecha y tiempo que permanecerá en la sede.
2. Los servidores que ingresen a las sedes judiciales deberán dar cumplimiento íntegro a los protocolos establecidos en los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, el Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío, y en las circulares de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO ROCHA MARTÍNEZ
Director Seccional de Administración Judicial

Elaboró: Dorián Stella Fernández López - Coordinadora SG-SST
Revisó: Laura Sofía Quintero Montoya, Profesional Universitario, Área de Talento Humano